

COMUNICACIONES

Cup. 405 e 38.

DE LA COMISION DE LA H. SALA

CON LA FUERZA DE AFUERA,

Y RESOLUCION

DE LA MISMA H. SALA.



BUENOS-AYRES.

IMPRESA DE LA LIBERTAD, CALLE DE CARGALLO NUMERO 58.

1833.



1833
Prov
Casa de Representantes.

Sala de sesiones en Buenos-Aires á 17 de Octubre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

DESPUES que los Representantes de la Provincia, fieles á los solemnes compromisos en que les constituye su mision, manifestaron en nota del 12 del corriente la medida que habian adoptado para satisfacer el llamamiento que les hizo el gobierno, en oficio de la misma fecha, no han cesado de consagrar á este asunto las mas serias y profundas meditaciones. Asi lo exigia el deber de los RR., la naturaleza de los sucesos, cuyo conocimiento les habia sido transmitido, y sobre todo la salud de la Patria. En medio sin embargo, de acontecimientos tan extraordinarios, de circunstancias tan inesperadas, los Representantes de la Provincia no han olvidado su carácter, y firmes en los principios que han jurado sostener, el objeto constante de sus votos ha sido la paz pública, porque sin ella la independencia del país, su seguridad interior, y la libertad de los ciudadanos, bajo el imperio augusto de la ley, correrian riesgos azarosos, cuando no hubiesen perdido su prestigio y realidad.

Animados de tales sentimientos, y en la confianza que inspira á los RR. su patriotismo y la independencia de sus opiniones, han meditado sobre el éxito de la Comision, que con noticia del Gobierno fué enviada cerca de los ciudadanos disidentes, teniendo presente su correspondencia oficial, los protóculos de sus conferencias y los informes verbales de los comisionados de su seno. El exámen de aquellas piezas, ilustradas con estos informes, produjo luego en los Representantes un sentimiento uniforme respecto á la conducta de los encargados de dar el debido cumplimiento á las resoluciones de la Sala, á saber, que ellos han llenado su mision con el decoro, eficacia y fidelidad correspondiente á la importancia del asunto que les habia sido confiado.

Pero ni la plausible diligencia de los comisionados, ni el obsecuente reconocimiento que han hallado en los ciudadanos disidentes, respecto de la autoridad de la Sala, ni por último las exigencias de esta que les fueron debidamente transmitidas, han obtenido un resultado completamente favorable, porque fijos en la senda que emprendieron, no han declinado de ella. Esta insistencia deplorable á la verdad, ha frustrado por ahora las esperanzas de la Sala, ha multiplicado sus conflictos, y producido en el ánimo de los Representantes ese sentimiento que deja á los bien interesados en la felicidad de su Patria, la ineficacia de los medios empleados para promoverla.

En tales circunstancias los Representantes de la Provincia habian tocado dificultades poderosas para resolverse, si una Comision de su seno que se habia acercado á la persona del Exmo. Sr. Gobernador, no les hubiese instruido de la seguridad con que S. E. cuenta en la esfera de sus atribuciones ordinarias los medios suficientes de hacer que se respete la autoridad que inviste, y que restablecido el orden y la tranquilidad pública desapareca todo motivo de temer su perturbacion. Mas desde que han adquirido este conocimiento oficial, las dificultades se remueven, y distante de trabar al Gobierno el egercicio libre y expedito de sus atribuciones naturales, deja á su responsabilidad la eleccion de los medios ordinarios para cortar los ma-



1833

les, que por desgracia amenazan al país en los momentos críticos de estar vacilante su sosiego.

Sin embargo, los Representantes de la Provincia, al dejar al Gobierno el ejercicio de los medios represivos, que ha asegurado tener, no pueden desentenderse de recomendarle que en la elección de aquellos medios ocupen siempre el último lugar los que tiendan a verter una sola gota de sangre argentina, porque por mayor que sea el respeto que se merecen las autoridades constituidas, la inviolabilidad de las leyes, la seguridad pública é individual, que el Gobierno á todo trance debe hacer que se salven, como deba salvarlas, la existencia de los ciudadanos es así mismo valiosa y sobrala más interesante á la Patria, cuyo bien y felicidad hoy se promueve.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL GUILLERMO PINTO,

Presidente.

IGNACIO MARTINEZ,

Diputado Secretario Provisional.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1833 á las 5 y media de la tarde.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

III. Representantes.

Consiguiente á la soberana resolución de la noche del 12 del corriente, por la cual V. H. se sirvió nombrar á los infrascriptos, para que pasando al lugar en que se hallasen los ciudadanos armados, les persuadiese y les exigiese que, deponiendo las armas se restituyeran á sus tareas pacíficas, bajo la salvaguardia de las leyes, y demas seguridades expresadas en la credencial de la misma fecha, se pusieron en marcha en la mañana del 13 con direccion al puente de Barracas, donde se aseguraba existir la reunion mas próxima de dichos ciudadanos. El rigor de un fuerte temporal y el estado impracticable del camino interrumpió el viaje por algunas horas, y no pudo llegar al punto designado, hasta muy entrada la tarde de ese mismo dia.

Desde que se pusieron en contacto con el jefe de una partida avanzada ácia Santa Lucia, fueron informados los infrascriptos de que el Sr. General D. Agustin Pinedo, aclamado por jefe de la reunion, se hallaba á su cabeza con la autoridad competente, para que la Comision pudiese entenderse con él. Se le pasó en consecuencia la nota Núm. 1. llamándole á una entrevista, por la imposibilidad de seguir adelante, y previniéndole al mismo tiempo ordenara á las partidas de su mando se abstuviesen de toda hostilidad contra los dependientes del Gobierno, quien por su parte tampoco tomara la ofensiva, segun lo habia dispuesto y comunicado á S. E. la H. Sala de Representantes.

La contestacion Núm. 2 manifiesta la obsecuencia del Sr. General Pinedo; pero indicándose en ella la conveniencia pública de transmitir al conocimiento del Sr. General D. Gervasio Espinosa el acuerdo del cuerpo legislativo, por las razones que adujo, y sin embargo de considerar que ya aquel habria sido oficialmente anunciado, creyeron los infrascriptos no debian negarse á esta indicacion y pasaron la nota Núm. 3.

A las 10 de la noche se apersonó el Sr. General Pinedo en el

alojamiento de la Comision, y desde luego los infrascriptos, interesados cuanto es de esperarse del mas pronunciado sentimiento en favor de la religiosa observancia de los principios constitucionales, y sobre todo, de su celo por el cumplimiento del deber á que los ligaba la honrosa confianza que habian merecido de los Representantes del pueblo, se empeñaron en persuadir al Sr. General de la irregularidad, inconvenientes y peligros que envolvía el paso dado por los ciudadanos armados, exigiéndole por lo tanto el cumplimiento de los justos deseos de la H. S. bajo la garantia de poder deducir libremente, y sin el menor reato por las ocurrencias precedentes, sus derechos y peticiones ante los Representantes de su Patria; pero habiéndose manifestado por el S. General dificultades explicadas en las observaciones insertas en la acta de la última conferencia, sin embargo de protestar del modo mas positivo su reconocimiento, y el de los ciudadanos que estaban á sus órdenes, de la autoridad soberana de la Sala; los infrascriptos despues de concluida la conferencia, resolvieron insistir, é insistieron por medio de la nota Núm. 4 en el objeto de su mision, valiéndose á este fin de razones, que en su sentir parecieron elementales, y persuasivas. La contestacion Núm. 5 demuestra la resolucion, en que se mantuvo el Sr. General Pinedo; resolucion de que no pudo apartarlo la Comision, á pesar de nuevos esfuerzos en la conferencia que sucedió al recibo de la nota, y cuya acta concluida á las 3 y media de esta mañana, se incluye bajo el Núm. 6.

Los infrascriptos valorando justamente el tiempo y la gravedad de los intereses pendientes del éxito de la Comision, pueden asegurar que no han ahorrado momentos para terminarla del mejor modo posible, y que si se han detenido en consignar por escrito los principales actos en que se han ocupado, es con el importante fin de precisar, y fijar los hechos y conceptos de una manera tal, que pueda la H. Sala encontrar una base positiva, y auténtica para sus augustas resoluciones.

Como los dos Representantes que integran la Comision podran dar las esplicaciones que aun les sean exigidas, solo resta á los infrascriptos protestar á V. H. que ellos han procurado ajustarse cuanto ha estado á su alcance, al espíritu y letra de la Comision que se les confió, y que les será consolante merecer de la H. Sala en tan difíciles circunstancias la aprobacion de su conducta.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Nicolas Anchorena--Juan José Cernadas--
Tomas Guido--Manuel José Garcia.

NUM 1.º

Quinta de Downes, Octubre 18 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. General D. Agustin Pinedo.

Los infrascriptos miembros de la Comision nombrada por la Honorable Sala de Representantes para entenderse con el jefe principal de la fuerza reunida á la margen derecha del Rio de Barracas, acaban de ser informados que el Sr. General D. Agustin Pinedo se halla reconocido en este carácter, y en consecuencia resolvieron pasar

a su campo sin perder momentos; pero no habiendo podido vencer las dificultades, que opone el mal estado del camino, apesar del mayor esfuerzo para que prosiguiese el carruaje, han hecho alto en este lugar, despues de haberlo noticiado al Sr. General por conducto del Comandante D. José Montesdeoca, para que se acercase al alojamiento de dicha Comision, tan pronto como le fuese posible; entre tanto, al repetir los infrascriptos la misma insinuacion al Sr. Gefe creen de su deber prevenirle, que habiendo la H. Sala ordenado terminantemente al Sr. Gobernador de la Provincia con fecha de ayer, que de ningun modo tome la ofensiva contra los ciudadanos armados, es indispensable, que en el acto el Sr. General ordene á las partidas avanzadas dependientes de la division de su mando, se abstengan de toda hostilidad contra las partidas de la ciudad, no solamente para evitar desgracias irreparables, sino el que por actos imprudentes se alejen mas los ánimos de la concordia, que conviene á la Patria restablecer cuanto antes, y que es el primero y mas ardiente voto de los Representantes del pueblo.

Es copia—

Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUM. 2.º

RESTAURACION DE LAS LEYES.

*Campamento general del Sud, Octubre 13 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.*

A los Sres. de la Comision nombrada por la Honorable Sala. El infrascripto general ha recibido la nota que con esta misma fecha, le han dirigido los Sres. comisionados á quienes se dirige, en la que le anuncian que, á virtud de la resolucion honorable, se habia dispuesto no se iniciasen las hostilidades.

Estas, Sres. de la Comision, se habian promovido desde la tarde antes por las partidas que invadieron á las de mi mando: sin embargo en consecuencia de esta comunicacion el que suscribe ha renovado las órdenes que al mismo objeto habia impartido, desde que supo el nombramiento de los Sres. comisionados y su objeto; porque él, y los ciudadanos de su mando, conocen tambien la importancia de evitar desgracias irreparables, y la de que por actos imprudentes, se alejen mas los ánimos de la concordia que conviene á la patria restablecer cuanto antes, y que es el mas ardiente voto de los Sres. Representantes, como significa la Comision.

Para el logro de estos objetos sería conveniente que los Sres. de la Comision dispusiesen se comunicase al General D. Gervasio Espinosa, el acuerdo honorable, á fin de que su encuentro con las partidas de las tropas de mi mando que jiran á su proximidad, no frustrase aquellos fines.

Dios guarde á los Sres. de la Comision muchos años.

AGUSTIN PINEDO.

NUM. 3.º

*Quinta de Downes, Octubre 13 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.*

Al Sr. General D. Gervasio Espinosa.

Los infrascriptos miembros de la Comision de la Honorable Sala de Representantes, nombrada con el importante y saludable objeto que expresa la soberana resolucion que se acompaña en copia, han puesto en ejercicio su mision cerca del Sr. General D. Agustin Pinedo, jefe de los ciudadanos armados, y situados en la margen derecha del Rio de Barracas, y en consecuencia ha impartido este jefe sus órdenes para que las fuerzas de su dependencia se abstengan de toda hostilidad contra las que obedecen al Gobierno de la Provincia; pero habiendo sido instruidos los infrascriptos por el mismo general, de que algunas partidas de su mando, ú otras que se armen en el sentido de la causa que promueve, pueden hallarse ya en el distrito del regimiento del mando del Sr. General D. Gervasio Espinosa, los infrascriptos, consecuentes con los votos de la Honorable Sala de evitar por todos los medios posibles la menor efusion de sangre entre los hijos de una misma patria, y advertidos de que las órdenes superiores expedidas en virtud de dicha resolucion puedan haber sufrido alguna demora, por accidentes muy comunes en circunstancias como las presentes, han creido conveniente comunicar al Sr. General D. Gervasio Espinosa el acuerdo de la Honorable Sala para su conocimiento.

Es copia—

Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUM. 4.

*Quinta de Downes, Octubre 14 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.*

Al Sr. General D. Agustin Pinedo.

La Comision nombrada por la H. Sala de Representantes de la Provincia espuso al Sr. General, en la conferencia que terminó á las cuatro de esta mañana, todas las razones que creyó conducentes á fin de persuadirlo de la necesidad de atemperar á la voluntad de la H. S. para que disipándose inmediatamente las reuniones armadas, y restituidos los que las forman á sus ocupaciones pacíficas, se alejase la perspectiva horrenda de una guerra civil.

El Sr. General contestando, de acuerdo con el objeto sagrado de asegurar la paz pública, hizo valer, que cuando él se habia decidido al sacrificio de condescender á la aclamacion de los ciudadanos, que se habian puesto á sus órdenes para que los presidiese, era en consecuencia de que la reunion armada de dichos ciudadanos, tenia por único propósito asegurar por este medio el uso del derecho de peticion, que estaban resueltos á hacer valer ante la H. S. para que remediase de un modo constitucional los males gravísimos que se sentian, y los mayores que aun amenazan á la Patria.

La Comision no pudo menos que hacer presente que el dere-

cho de peticion, apoyado con las armas, y despues de subtraidos los peticionarios á la obediencia de la autoridad, era inconstitucional, y destructivo de los mismos principios en que se funda, por cuanto dejaba á los Representantes legítimos del pueblo sin la independencia y libertad necesarias para juzgar y resolver: aun cuando las tuviesen en verdad, podrian desvirtuar la fuerza legal de tales actos: Que aun cuando se quisiera convenir en que motivos precedentes justificasen constitucionalmente la oportunidad de una peticion, al arbitrio peligroso y funesto con que se pretende corroborar este derecho, no podia justificarse, sin haber antes ensayado los medios comunes y naturales, pues la sola consideracion de la facilidad con que tal modo de proceder, por noble que fuese el sentimiento de sus autores, podria degenerar en pretensiones exageradas, y en golpes anárquicos, bastaria para que el patriotismo lo repudiese, y la razon tranquila lo reprobese: Que habiendo reconocido el Sr. General, y no pudiendo negarse, que la reunion de los Ciudadanos, actualmente á sus órdenes, lejos de ser un movimiento combinado, ó la consecuencia de una opinion generalmente consultada, se presentaba como un suceso aislado, y nacido de acontecimientos imprevistos, nadie podria garantir la uniformidad de las demas secciones de la Provincia con la conducta adoptada por los ciudadanos armados; y mucho menos, el que fraccionada en diferentes bandos y pretensiones, no prevaleciese la anarquia, envolviéndola en una confusion espantosa.

Que una manera tal de proceder, aun si fuese coronada de un éxito pacífico y tranquilo, dejaria minada la autoridad constitucional, y dependiente de la voluntad de los que pudieran armarse para pedir lo que ellos juzgasen conveniente á la salud comun, en las varias circunstancias que ofrece el curso de los negocios en una república; y que este principio una vez autorizado traeria infaliblemente una completa disolucion y vendrian á considerarse autores de estos grandes males, los mismos que se glorian de haber restaurado las leyes: que los HH. Representantes dando cuanto la prudencia permite dar, habian habierto el camino mejor que estaba en su mano abrir, sin mengua de los derechos que reclaman los ciudadanos armados, puesto que garantiendo sus personas por lo hasta aqui sobrevenido, y restituyendo las cosas al orden regular, los ponía en actitud de ejercer ese derecho de peticion, no bajo la garantia irregular de la fuerza, sino bajo la benéfica salvaguardia de las leyes, unica que puede tranquilizar á los Ciudadanos y consolidar la libertad y el orden.

Que esta doctrina, que no podia ponerse en duda, habia recibido una sancion muy señalada por la reciente esperiencia de nuestra propia provincia, esperiencia que no puede menos de invocarse en este momento, como el argumento mas victorioso de cualquiera estravío de la senda legal. Que entre los males consiguientes á estas agitaciones intestinas, tampoco puede ocultarse al Sr. General el de que entorpecida la accion de la autoridad, llegará casi á frustrarse el importante fin de la expedicion contra los salvages, cuando mas se aproxima el término de la gloriosa campaña dirigida por el Sr. General D. Juan Manuel de Rosas, quien fiel á sus debéres y á los principios que clásicamente ha proclamado y sostenido, no trepida la Comision de la H. Sala en asegurar, con conocimiento de datos intergiversables, que no solamente se unira al voto que ha espresado la Comision, sino que reprobaria con decision, todo paso de parte de sus conciudadanos, que no llevase un ca-

riter legal, y la Comision, al vez presidida por los ciudadanos armados por un distinguido Cefe de la restauracion de las leyes, seguido de varios compañeros de gloria de aquel ilustre ciudadano, sentiria profundamente llegase el caso, de que el honroso titulo de restauradores pasase problemático en la historia, como sucederá, si no se obtempera de contado al pronunciamiento de los legítimos Representante del pueblo.

La Comision, despues de haber esforzado las razones que van detalladas en la conferencia de hoy, las consigna en esta comunicacion escrita, esperando que el Sr. General reconsiderándolo nuevamente quiera contestarla con la posible brevedad, seguro como debe estar de los sentimientos paternales que distinguen á los HH. Representantes de la provincia y de los que animan particularmente á los que subscriben.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia---Anchorena--Cernadas--Garcia--Guido.

NUM. 5.

RESTAURACION DE LAS LEYES.

Campamento, Octubre 14 de 1833

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A los SS. Comisionados de la H. Sala.

El General que firma ha recibido la nota que con esta fecha le dirijen los Sres. de la Comision, y que contiene una reproduccion de lo que al infrascripto le habian espresado en la primera conferencia. En contestacion el mismo nada mas tiene que añadir, que significar la confianza que le asiste de que los señores Comisionados espresarán á la H. S. los convencimientos con que contestó los conceptos de la referida nota.

Espresando de un modo bien sensible que reunidos los ciudadanos que lo llamaron á dirigirlos, al objeto de poner en egercicio en completa libertad el derecho de peticion, ellos oirán con respeto toda resolucion de la H. S. que lleve los caracteres patrióticos que distinguen á la que tomó el 12 del presente, y á que han prestado la mas religiosa observancia; ciñéndose á una estricta defensiva.

A los Sres. Representantes es dado, mas que á nadie, poner un término á los males que ya siente, y con grande aumento amenazan á la provincia; un pequeño esfuerzo de patriotismo bastaria para conjurarlos todos, y hacer que la dicha y la prosperidad sucediesen á ellos; y para venir á este término, resoluciones espontaneas serian preferentes á las que debiesen su origen al uso del derecho de peticion, que se proponen ejercitar.

Dios guarde á los Sres. Comisionados muchos años.
AGUSTIN PINEDO.

NUM. 6.

Despues de haber recibido la Comision de la H. Sala de RR. la contestacion oficial del señor general D. Agustin Pinedo, fecha á las

El de la noche de ayer, se apersonó este jefe en el alojamiento de la Comisión acompañado de su secretario D. Agustín Wrioth; y habiendo entrado en una nueva y detenida conferencia sobre todas y cada una de las observaciones comprendidas en la nota de la Comisión, datada en la mañana del mismo día, principió por reiterar la protesta, de que al aceptar la elección espontánea, que los ciudadanos armados hicieron de su persona para que los presidiese, había tenido en vista únicamente regularizar una reunión numerosa, que entregada á un sentimiento vehemente, y sin un centro de acción podría degenerar en ser peligrosa á la tranquilidad pública, que á todo trance deseaba se conservase, mientras los ciudadanos usaban del derecho de petición: que por otra parte cualquiera que fuese la naturaleza de este movimiento, y los peligros que le siguiesen, era el arbitrio extremo que los ciudadanos se habían visto forzados á adoptar, despues que los actos del Gobierno por un largo período habían probado, que no solamente había ensordecido á la opinión pública, inequívocamente pronunciada por medio de la prensa; sino que había hecho ilusorias las garantías legales, á cuyo medio pudiesen acogerse para ejercer con libertad y con seguridad el derecho de petición en la senda constitucional, que ni querían ni se proponían abandonar. Que el general Pinedo, como los demas ciudadanos que estaban á sus órdenes, reconocían en la H. S. de RR., no solamente la autoridad soberana que inviste, sino la fuente del poder de donde debía venir, en las circunstancias críticas en que el país se encuentra, el remedio eficaz para cortar de raíz todos los males: que si la voluntad de la mayoría de los comitentes debía ser la regla del cuerpo legislativo, bastaría fijarse en el pequeño origen, que ha dado lugar al movimiento en que ya se halla la campaña, y en la rapidez con que se ha propagado, para que se convenga en que es el resultado de una opinión reprimida, que se esplica decididamente en el primer momento en que puede hacerlo, sin las trabas de un poder, que se ha empeñado en retirar del campo electoral á los ciudadanos que ha juzgado influyentes, para coartar de este modo la libertad, y asegurarse de un triunfo en las próximas elecciones; y que de consiguiente se mostraba resuelto á no respetar los derechos, que por principios constitucionales puede y debe usar el pueblo, sin coacción ni temor.—Añadió el Sr. General Pinedo, que al dirigir á la H. S. la petición, que respetuosamente le elevarian los ciudadanos armados, deducirían los fundamentos que, además de los espresados, apoyan la resolución que se han visto estrechados á tomar; resolución sin la cual el Gobierno, que ni parecía haberse apercebido de la repulsa del pueblo contra las influencias extrañas que lo cercaban, habría frustrado toda tentativa que no estuviese resguardada por fuerza positiva, por legal y constitucional que fuese, como lo era en efecto, la práctica del derecho que iban á ejercer ante el augusto cuerpo representativo.

La Comisión de la Honorable Sala, despues de haber apurado con el mas decidido celo toda la fuerza del raciocinio, para penetrar al Sr. General, del error que había dado lugar al funesto medio que los ciudadanos armados habían escogido para deducir su incontestable derecho, esplanando á este fin las reflexiones que detalladamente contiene su nota oficial, y cuantas otras mas le inspiró su ardiente deseo de llenar dignamente la confianza de los Honorables Representantes; y para satisfacer á la espectacion de su patria amagada de desgracias

irreparables. Y no habiendo obtenido por resultado sino la seguridad de parte del Sr. General D. Agustín Pinedo, de que él y todas las fuerzas y ciudadanos de su dependencia, se conservarían á la defensiva, mientras se suscribía la petición de que se ocupaban para la H. S., cuya autoridad reconocían, convino con el espresado Sr. General en que redactada la actual conferencia fuese firmada por los que intervinieron en ella, á fin de que la H. S. conociese las intenciones y objeto; bien que deseaba el Sr. General que la H. S. tomase una resolución espontánea sobre estos datos, aun antes que le fuese presentada la súplica. Con lo cual se dió por concluida. Quinta de Downes, Octubre 15 de 1833, á las tres y media de la mañana.—*Nicolas Anchorena—Juan José Cernadas.—Tomas Guido.—Manuel José Garcia.—Agustín de Pinedo.*

NUM. 7.

*Quinta de Downes, Octubre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.*

Al Sr. General D. Agustín Pinedo.

Los infrascriptos acaban de ser informados, que está interrumpida la comunicacion y tráfico de la campaña con la ciudad por el puente, y como el Sr. General Pinedo ha asegurado á los infrascriptos no haber puesto por su parte inconveniente, y por el contrario haber espedito las órdenes para la libre comunicacion, no dudan, que instruido de este incidente, que naturalmente debe proceder de mala inteligencia sobre lo dispuesto, ordenará nuevamente, queden espeditas todas las vias, y que por consiguiente no se detengan y prosigan libremente los frutos de campaña y ganados para el abasto del Pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia.—Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUM. 8.º

RESTAURACION DE LAS LEYES.

*Campamento en la Chacra de Toyo, Octubre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.*

A los SS. Comisionados de la H. Sala.

El que suscribe ha recibido la nota que en esta fecha le dirigen los SS. de la Comisión advirtiéndole la detencion que algunos individuos sufren en el tránsito á la ciudad, para evitar en lo posible estos inconvenientes reitera las órdenes que tenía dadas para que no se pusiese embarazo alguno, sin causas.

Dios guarde á los SS. Comisionados muchos años.

AGUSTIN PINEDO.

*Calle de Barracas en regreso frente á la Barraca de Paso.
Octubre 15 de 1833. Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.*

Al Sr. General D. Agustín Pinedo.

Al regresar la Comisión de la H. S., uno de los soldados de la escuadra llamado Isidro Marín, que había quedado con el coche, fué obligado á volverse atrás; y habiendo reclamado de este exceso al jefe, que mandaba la fuerza situada en el puente, el comandante D. Eujenio Hernández, se nos ha contestado por el miliciano conductor del recado, que este jefe había marchado al campo del general D. Agustín Pinedo; y que el soldado había seguido hacia el mismo punto: la Comisión espera que el Sr. General instruido de este exceso dispondrá que el soldado vuelva libremente á la ciudad, sin pérdida de tiempo. Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia—

Anchorena—Cernadas—Guido—García.

DISPOSICION

GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA.

QUE DAN LUGAR

LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES.

La inalterable conservación del orden constitucional ha sido y seguirá siendo el objeto más constante de la marcha del Gobierno. La publicidad de sus actos administrativos, y de sus sentimientos mismos, uno de los medios de aserción de aquel objeto; así como la cooperación de la parte del pueblo, fiel á sus deberes, ha sido y será siempre el principal gaje del triunfo de los principios y de la libertad civil. Si la fatalidad hubiese decretado, que ellos sucumban en esta tierra clásica del heroísmo, agobiados del ponderoso volúmen del torrente anárquico, el Gobernador de la Provincia salvará por lo menos de ese naufragio su responsabilidad ante la Patria, su honor y reputación ante sus conciudadanos justos, y el mundo ilustrado é imparcial. Su fallo no le es temible. Por el contrario lo invoca desde ahora, sin presagiar por esto un término desfavorable á la contienda del orden conservador contra la anárquica espoliadora, ni gozarse tampoco en la anticipada perspectiva del triunfo. El sabe, por una dilatada experiencia, que, si algunas veces la fortuna corona los esfuerzos de la justicia, no son pocas aquellas en que los burla, dejando á esta á merced del crimen enfurecido, ó bien condenándola á ser objeto risible de su compasión burlesca. Suceda de esto lo que suceda en la crisis espantosa del día, ni la probabilidad del buen éxito haría exigente al Gobierno, ni la certeza de una adversidad, no merecida, le haría capitular con exigencias tumultuarias, en mengua de su honor, y de la dignidad de la Patria. Desde que él reconoce que así por carácter como por reflexion está elevado hasta esa altura, su vitalidad moral se fortifica con la conciencia de su impasibilidad.

Muchas y muy importantes observaciones sugiere al hombre reflexivo la mera lectura de las piezas que anteceden. El Gobierno se contraherá á las más decisivas, y á las que deben ejercer un influjo más directo sobre los espíritus, conquistando el convencimiento en el ánimo de todos aquellos, que no se hayan parapetado tras de la doble trinchera de la malevolencia y de la obstinación.

La medida de enviar la H. Sala de RR. por sola su deliberación, é inconsulta el Ministerio, [cuya opinion no se trató de indagar] una Comisión conciliadora, que persuadiese á los ciudadanos disidentes "el que depusieran las armas, y se retirasen tranquilamente á sus tareas pacíficas bajo la salvaguardia de las leyes," fué desde un principio desventajosa á la causa pública. Ese paso, aun circundado de todo el prestigio favorable, con que debía acogerse en la acepción común, por la disposición que dejaba entrever en los electos del pueblo para terminar sin horrores sangrientos la catástrofe, iniciada ya por los que habían alzado el estandarte de la sedición, debilitó la moral de las autoridades constituidas, ó las que naturalmente presentó, sino en impotencia absoluta, al menos en aptitud poco aparente para sostener el orden público y las garantías generales. Si en fin el arbitrio de la admonición se hubiese adoptado, y se hubiera dejado espedito al Gobierno, para que simultáneamente hubiese hecho ruido de la libertad pública, y un llamamiento al patriotismo del pueblo, entonces á la retaguardia de los conciliadores, y preventivamente para el caso de obstinación de los subleados, se habrían dejado ver los elementos, con que los poderes constitucionales sostenían la causa de la libertad y del orden legal. Entonces la admonición podría haber sido un arbitrio excelente, que sin dejar de ser digno como lo es, en su origen, habría sido filantrópico y fructuoso en sus consecuencias. Entonces no habría sido clasificado por los disidentes, como es regular lo haya si-

do por un signo de nulidad en las medidas públicas, para hacer respetar las leyes violadas, y reparar la ultrajada dignidad del pueblo. Entonces no habrían tomado incremento y desarrollo los planes de los perturbadores del sosiego público. La espada de la ley los habría seguido de cerca; y el desorden anárquico no hubiera hecho nueva recluta, engrosando sus filas con muchos de esos hombres tímidos ó circunspectos, que solo se aventuran á correr un compromiso, cuando se cercioran por hechos notorios que el riesgo no es inminente, y que los medios de represión son inciertos ó dilatorias.

Pero por desgracia la H. Representación de la Provincia se condujo de otro modo. Ella, en contestación á la nota del Gobierno, le manifestó que "su voluntad firme y decidida era que no hiciese uso de la fuerza armada, iniciando la ofensiva contra los ciudadanos disidentes, interin la Comisión persuadía y exigía de ellos, que depositando las armas, se restituyesen á sus tareas pacíficas bajo la salvaguardia de las leyes, y de la autoridad que interponía la misma H. Representación de la Provincia (1)". Desde este momento la propia interposición del H. cuerpo fué un auxiliar indirecto, pero poderoso de la empresa de los sublevados. El Gobierno debía apresurarse en cortar el progreso de la rebelión; pero aquella disposición lo circunscribió por algunos días á la mera expectativa, cuando en casos tales una ofensiva instantánea y decisiva es el mejor elemento de triunfo. Entre tanto todas las ventajas de la medida conciliadora reflujan sobre los perturbadores de la tranquilidad común. Sin tener quien los contuviere ni aun observase en sus operaciones, sin hallarse por otra parte enfrenados por estímulos ó consideraciones de honor, que es lo primero que echa á las espaldas el que se revela, han debido sacar de este solo incidente ventajas positivas, no solo para aumentar, sino también para moralizar hasta cierto punto sus medios revolucionarios, y el fin mismo de su aspiración desenfrenada.

El Gobierno tiene derecho á lamentarse de la medida de conciliación, por los accesorios que la han acompañado. Por mas puro que fuese el origen que reconoció en su nacimiento, no es bastante á escusar las funestas consecuencias que ha deparado á la causa pública por los términos en que fué concebida. Hay otras calidades concomitantes que reagraban la naturaleza de esta medida, y que la hacen mas espectable, sin hacerla mas proficua. Una de ellas es no haberse ordenado la comparecencia del ministerio, para obtener de él esplicaciones oportunas. Esta deficiencia es mas remarcable, si se pone en contraste la frecuencia, con que en días anteriores se le llamaba á cada paso, para que diese esplicaciones sobre asuntos de orden muy subalterno al que se tiene en vista.

Otra calidad no menos digna de denunciarse al criterio y sensorio público es la de haber el cuerpo representativo llamado á esta Comisión á individuos de fuera de su seno. Esto era ya *administrar* en todo el rigor de la expresión, y, de consiguiente, algo mas que *deliberar*. No es esto hacer una sindicación desfavorable á los beneméritos ciudadanos, que fueron llamados de *afuera* para integrar la Comisión conciliadora. Ellos han acreditado que fueron dignos de esta confianza. Sobre lo que el Gobierno quiere hacer fijar la expectación pública, al observar este procedimiento, es sobre la idea que mandaría á los *ciudadanos disidentes* el ver *administrando* á la Sala, y engolfada en operaciones, que salían fuera del recinto del capitolio augusto. Probablemente esta ingerencia en atribuciones del Gobierno ha debido persuadir á los revolucionarios, que entre la autoridad Legislativa y el Ejecutivo habia desacuerdo de principios, ó diferencia de intereses. No puede haber quien desconozca lo perjudicial que debe haber sido este concepto.

La 3.^a y última calidad que ha impreso á esta medida conciliatriz un carácter singular, es la declaración esplicita que hace la H. Representación, cuando en la citada nota se expresa en los precisos términos siguientes: "Ellos (los RR. del Pueblo) se han abstenido de investigar el origen de la calamidad que el Gobierno les anuncia, porque menos han estimado valorar su importancia, que reprimir la ulterioridad de unos males &c."

La misteriosa ambigüedad de este fragmento de la nota, ha sido sin duda, y probablemente contra la intención de la H. Sala, un combustible de mas arrojado

(1) Nota de la H. Sala de 12 del corriente, en contestación á la del Gobierno de la misma data.

sobre la hoguera de las pasiones desenfrenadas, de que han hecho alarde los *ciudadanos disidentes*. Abstenerse de investigar el origen de la calamidad del día, cuando entre los ciudadanos que han acudido á las vías de hecho, y el gran círculo ó mayoría pacífica y subordinada, que se ha mostrado obsecuente á los principios de la legalidad y del orden constitucional, á cuya cabeza ha estado naturalmente, como ha debido estar el Gobierno, ha habido disputas tan acaloradas sobre materias gubernativas, equivale á declarar, que la H. Sala está en hesitación sobre la marcha política que este ha seguido, ó mas bien, á corroborar el estraviado concepto de los tumultuarios, que acusan al Gobierno haber salido de la órbita legal. Desde que la idea de esta perplexidad se haya fijado en el espíritu de los revolucionarios, ellos han debido creer, que la misma H. Sala simpatiza con la insurrección. ¿Qué manantial fecundo de desgracias prepara al país este incidente deplorable! El Gobierno no puede dejar de lamentarlo, por grande que sea su respeto á los augustos RR. del ilustre pueblo Bonacrense, y por mas que les haga la justicia de creerlos á cubierto de tan fea nota.

Una sorpresa tan grande, sino mayor, que la que acaba de observarse, ha debido afectar y conmover el espíritu del Gobierno, al fijarse en algunas indicaciones de la misma H. Sala, contenidas en su nota del día 17, que es la que encabeza las piezas que preceden á esta esposición. Una de aquellas es la formal y esplicita declaratoria que hace el honorable cuerpo deliberante, de que *sus comisionados hallaron un obsecuente reconocimiento en los ciudadanos disidentes, respecto de la autoridad de la Sala*. ¿Qué mas habria podido decirse en justificación de estos, y en elogio de su deferencia respetuosa á las deliberaciones de la H. Representación, si hubiesen depuesto las armas y retirádose á sus tareas pacíficas, que era el precepto soberano, y el único punto de aquiescencia, que hubiera en algun modo lavado la enorme mancha que algunos de esos ciudadanos han echado en la foja de sus servicios, prestados anteriormente á la causa pública! El reconocimiento hecho de la autoridad soberana de la Junta Representativa ha estado en la boca de los disidentes; pero su resistencia á los preceptos de esa misma autoridad ha sido abrigada en sus corazones y demostrada en sus hechos. Reconocimiento, á la verdad, de ceremonia ó de farsa, que ha puesto en contradicción las palabras con las obras. El Gobierno teme de nuevo, y no sin razón, que en esta candorosa clasificación de la H. Junta han de encontrar los amotinados un pretexto plausible, para creer ó afectar que crean, que los elegidos del pueblo han simpatizado con su movimiento anárquico, ó al menos, que rebajan á sus quilates dos tercios de su enormidad. Los revolucionarios probablemente se engañarán en este cálculo; pero no por eso dejarán de sacar de su error mismo una ventaja en beneficio de su causa. La clasificación de la H. Sala, sobre que ha recaído esta observación, será un nuevo elemento, que los ciudadanos disidentes recogerán con avidez, para fortificar bajo sus auspicios la obra, en que se hallan empeñados.

No es menos estrañable el estado de hesitación, en que confiesan los HH. RR. de la Provincia se hallaban para resolver lo conveniente, aun despues de haber tocado el desengaño de la ineficacia de la medida conciliatoria, para traer á los disidentes á términos razonables. Ello es, que, segun confesión expresa de la misma corporación honorable, ella no habria salido de ese estado de perplejidad, "si una Comisión de su seno, que se habia acercado á la persona del Exmo. Sr. Gobernador, no les hubiese instruido de la seguridad, con que S. E. cuenta en la esfera de sus atribuciones ordinarias los medios suficientes de hacer que se respete la autoridad que inviste, y que restablecido el orden y la tranquilidad pública, desaparezca todo motivo de temer su perturbación. Mas desde que han adquirido este conocimiento oficial (continúa el mismo fragmento) las dificultades se remueven, y distante de trabar al Gobierno el ejercicio libre y espedito de sus atribuciones naturales, deja á su responsabilidad la elección de los medios ordinarios para cortar los males, que por desgracia amenazan al país en los momentos críticos de estar vacilante su sosiego" (1)

(2) Así aparece de la misma nota del 17, anteriormente citada.

El Gobierno no puede prescindir de ser minucioso, al entrar en tantos detalles. La policía y la justicia, así lo exigen, pues se interesa en ello no sólo el honor individual del jefe del mismo Gobierno, y el colectivo de todos los miembros, que lo componen, sino también la causa pública y la ansiosa expectación de un pueblo, benemérito. Consultar el leño de tantos objetos es un deber de la autoridad; y esta exigencia noble deberá justificarse ante los bien intencionados en la austera prolijidad de este análisis.

La H. Junta Representativa, según se acaba de ver, estaba trepidando sobre la resolución que debía adoptar, aun después de haberse convencido de la tenaz insistencia de los amotinados. Ni habría salido de ese estado de ansiedad, ni tampoco habría dejado al Gobierno el ejercicio libre y expedito de sus atribuciones naturales, sino hubiese adquirido el conocimiento oficial que indica, de la seguridad con que el Gobierno contaba hacer respetar la autoridad por los medios ordinarios que estaban a su alcance. Tenemos, pues, que no ha sido el inescusable y sagrado deber de afianzar el orden constitucional a todo trance, bajo cualquier compromiso, e independientemente de los resultados, lo que decidió a la H. Sala a desligar al Gobierno de la traba que le había puesto. Ella habría seguido seguramente, sin saberse hasta cuando, en tener como tenía neutralizado al Gobierno, si no hubiese adquirido por medio de su comisión los datos oficiales, que solamente pudieron hacerla variar de rumbo. En la necesidad que tiene el Gobierno de ilustrar la opinión pública, que reputará siempre como su mejor apoyo, y en el conflicto de deber apartar de sí una responsabilidad que no es suya, desde que causas independientes de su arbitrio han producido estos contrastes, no puede menos que lamentar la funesta lección que se ha dado al pueblo en la doctrina, a que se hace este reproche. Ella será tanto más desastrosa en consecuencias, cuanto es más elevado el carácter que la ha emitido, y en proporción también a la duración que debe tener, su recuerdo, pues su existencia estará consignada a perpetuidad entre los fastos parlamentarios de nuestra H. Representación.

Pero, es cierto, como esta lo dice, que el Gobierno anunció esa seguridad, y que los esclarecimientos que a este respecto obtuvo la Comisión Honorable que se le acercó, tuvieron un carácter oficial? El Gobierno juzga que alguna equivocación natural, ó bien de parte de la misma comisión, ó de la Honorable Sala, se ha interpuesto en este incidente, y lo ha desnaturalizado. El Gobierno solo se produjo a este respecto en la conferencia con la comisión en términos generales y poco definidos. El se contrajo a manifestar que contaba con los recursos de la justicia y de la obediencia de los SS. generales y jefes de la fuerza pública, y con la cooperación decidida del pueblo, cuya causa era la que sostenía. Mas el Gobierno no hizo manifestación, porque no debió hacerla, de sus demás recursos y elementos. El sabe por otra parte, que, aunque estos pueden constituir una seguridad moral del triunfo del orden legal contra la usurpación, aquella nunca podría ser absoluta, sino cuando mas relativa. Mucho menos debería serlo la seguridad que fundase en los solos recursos, de que hizo indicación a la Comisión del H. Cuerpo. Mas cualquiera que hubiesen sido los conocimientos que en aquella conferencia adquirió la Comisión sobre el particular que se está analizando, ellos no pudieron revelar de modo alguno un carácter oficial. La razón es tan sencilla como convincente. No debiendo el Gobierno suministrarlos con esa calidad, porque no podían exigirse bajo de ella, cualquiera esclarecimiento que hubiese suministrado a la Comisión, fué extra-oficial y meramente urbano, aunque el acto en que se prestaba fuese realmente oficial. La Comisión misma lo conoció así, cuando se abroqueló con la indicación, de que no podía explorar del Gobierno sus medios de acción legales y ordinarios para contener la rebelión. Así consta del acuerdo del Gobierno en consejo de Ministros, que se realizó con motivo de la enunciada conferencia. Por consiguiente la manifestación lata y poco determinada que hizo el Gobierno en aquel acto, no fué oficial, sino únicamente urbana, civil y espontánea, para satisfacer el deseo que la Comisión había dejado entrever le asistía en aquel particular.

La vacilación y congoja de la H. Junta, al terminar la nota que el Gobierno se ha permitido recorrer, han llegado hasta un punto, que, si, hace honor a los sentimientos filantrópicos de aquel honorable cuerpo, y satisfaciéndole altamente sus deseos por la conservación de la paz y quietud doméstica, no deja sin embargo de añadir a los conflictos del Gobierno, una ansiedad y perturbación, que son tan malos consejeros en crisis como la presente.

Al dejar los HH. RR. al Gobierno el ejercicio de los medios represivos, no pudieron desentenderse de recomendarle que en la elección de aquellos medios ocupen siempre el último lugar los que tiendan a verter una sola gota de sangre argentina? ¡Difícil posición la del Gobierno, al verse amonestado, para que se divida entre extremos tan opuestos! ¿Pero qué otros medios represivos hay, ni pueden haber disponibles, que la fuerza pública, para enfrenar a hombres que se han sobrepuesto a las leyes, que las han clavado en la punta de las lanzas, que han acaudillado gente armada, que han puesto en combustión la tierra, y que atajando las entradas y salidas de la ciudad han dado principio a hostilidades abortas, deleitándose en las zozobras de un pueblo inocente? Mas si se emplea la fuerza, como único medio para repeler la fuerza, ¿cómo podrá evitarse, no ya el derramamiento de unas cuantas gotas de sangre argentina, sino el que se vierta a torrentes, no solo la de los hombres anárquicos que han provocado esta crisis espantosa, sino lo que es mas sensible, la de ciudadanos pacíficos, y sumisos al imperio de las leyes? Parece efecto de un éxtasis ó arrobamiento poético la escitación de la H. S., cuando deja por una parte al Gobierno el ejercicio de los medios represivos contra los disidentes, y, estando todos esos medios reducidos al empleo de la fuerza, recomienda sin embargo, que esta sea la que entre aquellos ocupe el lugar postrero.

Acaso habrá sido el ánimo de los HH. RR. que el Gobierno hubiese hecho a los amotinados alguna fuerte intimación de tratarlos con todo el rigor de la ley, si insistían en su temeridad, y si llegaban a ser escarmentados con el empleo de la fuerza pública, que iba a ponerse en acción contra ellos. ¿Qué triste medio represivo sería este para con unos hombres turbulentos que han dado pasos tan avanzados en la carrera del desenfreo anárquico! ¿Ni qué objeto útil podría el producir, cuando la admonición de la H. Junta, con todo el respetuoso reconocimiento que los disidentes han hecho de su autoridad, ha sido tan estéril!

Aquí naturalmente ocurre la reflexión, de que la H. Junta, que tomó la iniciativa sobre la medida conciliatoria, debió haber concluido su obra, dando otro paso, que habría recomendado mucho la severidad de sus principios. Después que el desengaño de lo infructuoso de la medida de conciliación penetró a los estrados del capitolio, habría sido un grande ejemplo de austeridad republicana, que la H. Sala hubiese mandado salir (sin esperar las seguridades, que dice haber obtenido del Gobierno) la misma Comisión u otra distinta, para que intimase a los sediciosos, que los abandonaba a su destino, y a las tristes consecuencias de su crimen enorme, poniéndolos fuera de la ley por su rebelión y contumacia. Aunque este medio represivo fuese tan inútil como la amonestación, habría acreditado por lo menos, que tan grande como había sido en un principio la lenidad de la H. Representación con los amotinados, era también su entereza para anatematizarlos políticamente, después que se había desengañado que eran indignos de su indulgencia. Aun podría haber sucedido que esta enérgica resolución de la Sala hubiese hecho volver sobre sus pasos a los disidentes. De todos modos, cuando esto no se hubiera conseguido, siempre se habría reportado la ventaja, de que los perturbadores no creyesen tener de su parte a la H. Junta, como ahora deben creerlo, si solo atienden a la lenidad y consideración, con que los trató en su primera medida. El Gobierno siente un gran pesar, en que la H. corporación no haya dado este paso, capaz por sí solo de acallar la mas refinada maledicencia. El crédito de aquel respetable cuerpo habría ganado mucho, si hubiese llenado este vacío en oportunidad. Pero por desgracia de todos, ella ya pasó.

Los detalles en que ha entrado el Gobierno (y aun podría abundar en otros muchos) al analizar el espíritu, ó mas bien las consecuencias, positivas unas, y probables otras, que debe traer en perjuicio de la causa pública la medida conciliatoria de la H. Junta de RR. por los términos en que fué dictada, deben convencer a todos los hombres imparciales, a cuyas manos llegue esta exposición, que lo crítico de la posición, en que siempre se encuentran las autoridades populares, cuando tienen que reprimir movimientos anárquicos ó rebelión declarada, debe haberse aumentado respecto

de este Gobierno por la tibieza con que se ha espedido la H. J. de la Provincia, en unos momentos y en un negocio, en que se necesitaba mas que nunca de su decidida é instantánea coadyubacion. Es preciso decirlo con firmeza, porque se dice con verdad, y á presencia de todo un pueblo, á quien tiene escandalizado esa apatía. El Gobierno no ha encontrado esta vez en la H. S. esa pronunciada y enérgica cooperacion, que debia esperar de su invariable adhesión al órden constitucional. Nada importaria el exámen de la funesta causa que haya producido esta singular retraccion. Al Gobierno le basta haber hecho sensibles sus efectos. Tan visibles son estos, que ni aun siquiera ha salvado la H. Representacion esas consuetas, que de tiempo inmemorial adornan en casos semejantes las piezas oficiales del Poder Legislativo de un pais, que se rige bajo el sistema representativo, aunque sea monárquico. Obsérvese sino, si en alguna parte de las notas que se han analizado, se encuentra, no ya esplicitamente, pero ni siquiera de un modo implícito, ni aun presuntivo, el ofrecimiento, que es ya valor entendido en estas crisis, de la cooperacion de la Sala á todo lo que tienda al restablecimiento de las leyes, y consolidacion del órden constitucional. Por el contrario todo el contesto de la última nota, de esa misma nota, en que se dejó al Gobierno el egercio, que le estaba suspenso, de sus atribuciones naturales, está concebido en términos mas propios para inspirarle desaliento y hacerle entrar en fluctuacion, que para fortalecerle en el noble y sagrado deber de sofocar á todo trance la rebelion, y hacer reivindicar al pueblo su libertad y derechos, horrorosamente arrebatados por una turba de insolentes demagogos.

Estas no son meras inducciones. El pueblo tiene á la vista las piezas justificativas. El puede entrar en otros comentarios, que la dignidad y elevado carácter del H. cuerpo impiden al Gobierno que haga por sí mismo. A mérito de todo esto, no debe extrañarse, que la H. Sala, despues del regreso de la Comision conciliadora, que fué el 15, mantuviese al Gobierno ligadas las manos por dos dias mas, hasta que el dia 17 se espidió del modo que se ha patentizado. Dos dias, despues de otros varios, perdidos en un negocio en que todo debe ser instantáneo y rápido! Tampoco debe parecer extraño, que no haya votado fondos al gobierno para sufragar á los gastos que demanda el servicio público en las circunstancias, verdaderamente extraordinarias, en que se encuentra la provincia. Aun mucho antes de esta crisis, el Ministerio de Hacienda habia introducido un proyecto, para que en los restantes meses del año, se permitiese al Gobierno invertir en cada uno la suma de 1,300,000 ps., atendidas las poderosas razones que se dedujeron entonces. Cuanto deben haber crecido en el dia los conflictos pecuniarios del Ejecutivo, está á la vista de todos. Solo la H. Sala parece no conmoverse al influjo de esta observación, ni á la fuerza de esta exigencia. Sabido es de todos, que en el sistema representativo la denegacion de fondos al Gobierno es sinónimo de cruzarle ó impedirle los proyectos en que se halle empeñado; y pues la H. Sala, no solo no le ha votado por un procedimiento espontáneo, (como en la crisis presente debia hacerlo) los que las exigencias actuales deben hacer indispensables, pero ni tampoco ha deferido al proyecto del Gobierno presentado en momentos de menor apuro, claro está que le deja abandonado á merced de eventos fortuitos, y que le impide de un modo oblicuo, pero muy eficaz, el que haga esfuerzos, para que la provincia entre nuevamente al goce pacífico de su libertad y derechos.....

El Gobierno no debe dar un paso mas adelante en la senda, á que le han conducido estas observaciones. Bastante dolorosa le ha sido la necesidad de emitirlos; pero le ha compelido á ello la necesidad de apartar de sí su responsabilidad ante la patria que le observa atenta; el deber no menos indispensable de establecer solidamente su reputacion y crédito ante el mundo culto, que ha de fallar un dia sobre estas grandes cuestiones; y lo que es tan principal, como todo esto, el consultar por todos los medios posibles el honor, seguridad y libertad del pueblo de Buenos Aires, en cuya defensa no habrá compromiso ni peligro que no arrostre con serenidad y decision. Por lo demas el Gobierno cree de su deber excitar á este heróico pueblo, á que se preste siempre deferente y sumiso á las deliberaciones de sus Representantes, que se dejarán oír, y que sin duda sabrán vindicarse de los cargos que les dirige una opinion harto pronunciada: ¡Ojalá que logren inclinarla á su favor!

Un incidente muy desfavorable al sistema de la causa pública y del órden legal ha suministrado tambien la Comision conciliadora, con la deficiencia de un acto, que dejó de practicar, y de que los disidentes habrán sacado todo el partido posible en favor de la inicua causa, en que se hallan empeñados. La Comision dió á su encargo una latitud, que podria sostenerse ha excedido los límites de él, como que estaba reducido únicamente á exigir de los ciudadanos en disidencia, que depusiesen las armas y se retirasen tranquilamente á sus tareas pacíficas. Como una consecuencia de esa latitud se permitió, entre otras cosas, oficiar al general Espinosa que defendió la causa del órden, poniendo en su noticia el acuerdo de la H. Sala para la suspension de las hostilidades. El espíritu con que se le hizo esta comunicacion no puede ser dudoso, despues de lo que habia exigido á la Comision el jefe que se halla á la cabeza de la fuerza sublevada. La suspension, por otra parte, de las hostilidades solo debia durar el tiempo que pasase, mientras se obtenia el dato cierto de que los sublevados no se atemperaban á la resolucion de la H. Sala, para que depusiesen las armas. Este desenga-

ño se obtuvo: la Comision regresó; y entre las piezas oficiales, con que dió cuenta del éxito de su Comision, no se registra alguna, por la que conste, que á su propartida del campo de los disidentes, hubiese manifestado al general Espinosa, que frustrado el objeto de la mision conciliadora, quedaba el espedito para volver á tomar su actitud hostil. Cuando la interceptacion de la correspondencia del Gobierno con las fuerzas fieles de la campaña es natural y muy probable por las facilidades que proporciona á los disidentes su situacion intermedia, el paso que dejaron de dar los individuos de la Comision conciliadora, ha sido desventajoso á la causa del órden constitucional, y de gran provecho á los fautores de la anarquía. Nada tendrá de extraño, que el General Espinosa aun se conserve ignorante del resultado, y de consiguiente en una inaccion peligrosa. El Gobierno debe llamar sobre esto la atencion pública, cuando no sea mas que para ilustrarla sobre un incidente de tan grande trascendencia. En él, como en otros muchos que han tenido lugar en esta célebre contienda, las ventajas han estado de parte de los perturbadores del sosiego público, y de los atentadores contra el órden, seguridad y libertad de la Provincia.

Se ocupará el Gobierno de las sediciosas indicaciones de estos, hechas á la Comision por conducto del jefe refractario, que se halla á la cabeza de los rebeldes? ¡Eh, no! El Gobierno seria indigno del elevado carácter, con que le investió el voto libre de sus conciudadanos, si descendiese al triste rol de comentador de los principios y conceptos de un bando traidor. El Gobierno los abandona á la execracion pública, y al anatema de los hombres honrados y amantes del órden en todos los paises. Cualquiera que sea el éxito que tengan las pretensiones de esos furiosos demagogos, ellos no podrán sustraerse á la fea nota de parricidas impudentes. Entre ellos y los del año 28 no habrá mas diferencia que la que dá el intercurso del tiempo, y la diversidad en el nombre de los meses, que han visto *ambas hasañas*. DECEMBRISTAS los unos; OCTOBRISTAS los otros; pero tanto estos como aquellos, usurpadores impávidos, é hijos espurios de la Patria.....

El Gobierno se ha descargado de un gran peso, despues que ha satisfecho á la expectacion pública, y que ha ilustrado la opinion de sus conciudadanos. Como él debe contar y cuenta con la cooperacion del pueblo, cuyos derechos son los que sostiene, este debe contar tambien con la inalterable resolucion del ejecutivo en mantenerlos ilesos á todo trance. El Gobierno no dará la indiscreta seguridad, de que conjurará la borrasca que tiene obscurecido el orizonte político; pero sí, hace la solemne promesa, de que se sacrificará, si fuere preciso, en la lucha gloriosa del órden contra la anarquía.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1833.

JUAN RAMON BALCARCE.